

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/11/11	Hs. 15:15
Numero: 1003	Fojas: 21
Expte. Nº	
Girado: 12097	
Recibido: [Firma]	

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
Recibido: 1429	
Fecha: 04/11/11	
Hora: 15:00	

NOTA N° 621 /2011

LETRA: SH Y F

REF.: RES.CD. N° 142/2011

Ushuaia, -3 NOV 2011

SR. PRESIDENTE

Don. Damián DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y a requerimiento del Sr. Intendente, me dirijo a Ud., con relación a la Res. C.D. N° 142/2011, a los efectos de proporcionar la información allí requerida.

En lo que respecta a la petición del Artículo 1° inc. A), en primer instancia se debe tener presente que ante un requerimiento de un proveedor, en este caso, la solicitud de redeterminación, el Municipio como institución pública se ve en el compromiso de esgrimir una respuesta y a tales fines analizar la temática requerida.

Los criterios o consideraciones que primaron a los fines de encauzar una posible redeterminación de precios fueron;

- El transcurso de **VEINTIDOS (22) MESES** contados a partir de la fecha de la adjudicación de la Licitación Púb. N° 06/2009 por medio del Dto. Mun. N° 1274/2009 (Octubre de 2009 a Agosto de 2011) y **QUINCE (15) MESES** contados a partir del acta de inicio de cada uno de los renglones (Mayo de 2010 a Agosto de 2011)
- Las distorsiones operadas y comprobadas en los precios de los servicios en virtud de los aumentos de costos incesantes de los insumos necesarios para prestarlos (mano de obra, combustible).
- El proveedor ha ofertado por debajo de los precios que se establecieron en el presupuesto oficial.
- El cumplimiento de los indicadores de prestación y condiciones de los servicios requeridos en el pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas para cada uno de los renglones contratados a la firma prestataria.

A los fines de cumplimentar con el requerimiento del Artículo 1° inc. B) se adjuntan copias de las siguientes notas de la empresa proveedora:

- Nota de fecha 26/08/2010



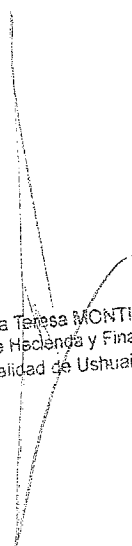
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

- Nota de fecha 28/10/2010 (con cuadros e información complementaria)
- Nota de fecha 06/01/2011
- Nota de fecha 11/04/2011

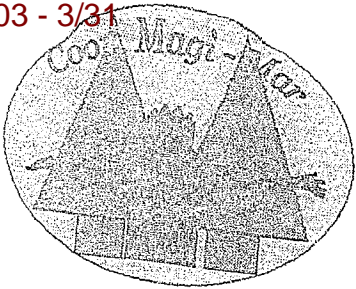
En lo concerniente al Artículo 1° inc. C y D) se destaca que tanto la normativa vigente al momento de la celebración de la Licitación 06/2009 (Ley Territorial N° 06/71 y Dto. Reg. N° 292/72) como la que rige en la actualidad (Ord. Mun. N° 3693), no exigen tal discriminación, sin embargo la situación de redeterminación de precios amerita el análisis particular de los insumos y conceptos más representativos e integrantes de la estructura de costo de la empresa proveedora a los fines tomar una decisión con el fundamento que la situación de adecuación de precios exige.

Por último, en función de lo solicitado por el Artículo 1° inc. E) se acompaña a la presente copia de la Nota N° 05/2011 Letra SH y F de fecha 11/01/2011.-

Sin más, saludo a Ud. muy atte.-

  
CPN. María Teresa MONTILLA  
Secretaria de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

1003 - 3/31



# COOPERATIVA DE TRABAJO, PORTUARIO, MARITIMO Y TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO, LTDA. "MAGUI MAR"

An L. N. Alem Nº 1821 - USHUAIA - Terra del Fuego

RECIBIDO	
SECRETARIA DE HACIENDAS Y FINANZAS DESPACHO	
27 SEP 2010	
HORA:	
FIRMA:	

USHUAIA, 26 de Agosto de 2010

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y O.S.P.	
NOTA REGISTRADA Nº	04875
FECHA	31/08/10 13 <sup>00</sup>
RECIBIDO POR	Rodriguez

SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Sr. Federico Sciurano  
S.

D

REF: Licitación Pública Nº 06/2009  
Orden de Compra Nº 490/2009

Quien suscribe Raúl R. Bixcholovichiz, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Trabajo, Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda "Magui Mar" se dirige a Ud. con motivo de solicitar un incremento sobre el presupuesto presentado para la Licitación Pública Nº 06/2009, por mayores costos en un 30% sobre cada ítem licitado.

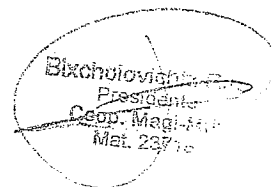
El motivo de la presente es en relación de los incrementos inflacionarios que son de público conocimiento, no se pueden desconocer y afectan en la suba de los precios tanto en los insumos, en los salarios repercutiendo en el incremento de la canasta familiar. Esto hace que el poder adquisitivo sea cada vez más deteriorado.

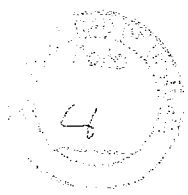
Esta Cooperativa de Trabajo busca siempre que sus asociados tengan una buena calidad de vida, pero esta se ve entorpecida por los incrementos inflacionarios al no poder incrementar sus excedentes para distribuirlos de la mejor manera posible.

No podemos alejarnos de la realidad, aunque existe una distorsión entre la inflación oficial y la inflación real no escapa al conocimiento de todos los argentino, - que la inflación anual verdadera de la canasta básica es de un 26% - que los precios de los productos que componen la canasta familiar se encuentran en constante alza, y los sueldos que se cobran están por debajo de la misma, en nuestra provincia ya supera los \$ 4000.00

Los incrementos salariales obtenidos por los distintos gremios como Comercio en su CCT 130/75, El sindicato de Camioneros en su CCT 40/89, la UOCRA, Gastronómico y Madereros, que oscilan entre los 20 al 29%, hace que estos incrementos se vean reflejados en los precios de los productos.

Para mayor ilustración pasaré a detallar los acuerdos salariales homologados por los distintos gremios:





- 1) CCT 130/75 es el que más beneficios salariales han tenido sobre sus haberes no remunerativos y remunerativos. La última homologación firmo un acuerdo de un 29.20 % distribuidos en: 15% para mayo, 7% para Setiembre y 5 % para Diciembre acumulativo.
- 2) CCT 40/89 Sindicato de Camionero consiguieron una homologación del 25% habiéndose otorgado para el mes de Julio del 12%
- 3) UTEDYC CCT 462/06, homologo un incremento salarial del 30% , distribuidos en Marzo un 3%, Abril 3%, Julio 9%, Setiembre 9% y para Noviembre un 6%.
- 4) Madereros, homologaron acuerdos salariales por un 27%, de la siguiente manera para trimestre de Enero 3%, Marzo 3% y para Abril a Junio 8%, Julio a Setiembre del 7% y para Octubre a Diciembre de un 6%

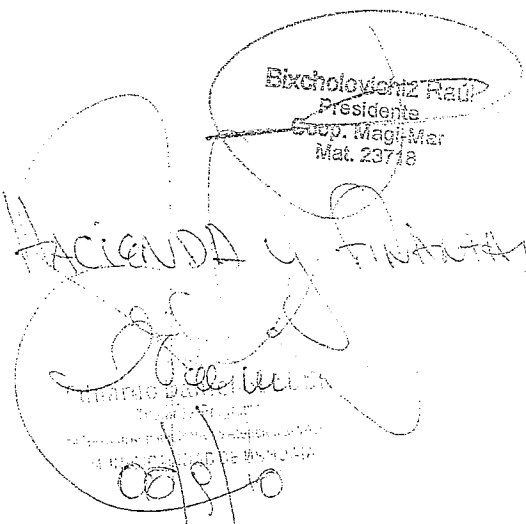
Con relación a la Canasta familiar, podemos decir que el incremento ha sido parecido a los obtenido por diferentes sindicatos gremiales, y subió en un 27%, rondando para la zona norte de nuestro país en los \$ 3800.00.

Otro incremento que influye y en gran manera es de los combustibles, donde se puede observar que el incremento supero en lo que va del año un 16%

De acuerdo a lo expuesto es que solicitamos un ajuste a los valores de la Licitación N° 06/2009, Para poder hacer frente a los incrementos de los bienes e insumos y que cada vez las erogaciones son mayores y la distribución de los excedentes se ven disminuidos, y repercuten en forma directa en los bolsillos de todos los asociados de esta cooperativa de trabajo.

En espera de una contestación favorable sobre lo solicitado, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. Muy atentamente.

En  
 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

  
 Eixchloviertz Raúl  
 Presidente  
 Coop. Magi-Mer  
 Mat. 23718  
 00/0/10



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 465 /10  
LETRA: S.H.y F.

USHUAIA, 17 SEP 2010

SEÑOR PRESIDENTE  
COOPERATIVA MAGUI-MAR  
PRESENTE

A efectos de dar respuesta a lo solicitado en su Nota de fecha 26/08/10, recibida en esta Secretaría el día 07/09/10, se solicita presentar la documentación que da sustento al reclamo y que resulta necesaria a efectos de analizar y tramitar lo requerido. De corresponder, se atenderán las variables estrictamente económicas que han afectado la ecuación económico – financiera de cada uno de los renglones que componen la Licitación Pública N° 06/2009.

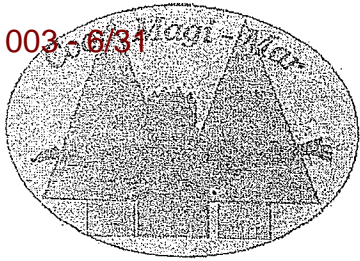
Para ello es necesario el desglose por componentes y rubros de cada uno de los renglones que conforman la licitación en cuestión, con indicación de los índices oficiales utilizados para determinar las diferencias producidas en los precios, las cuales deberán calcularse o determinarse, de ser posible, en forma mensual

Tales elementos permitirán a esta Secretaría, una vez analizados y corroborados los mismos, remitir a consideración del Cuerpo Deliberativo la aprobación de la operatoria que permita al Ejecutivo Municipal reconocer tales variaciones.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.-

*[Handwritten signature]*  
22/08/10  
*[Handwritten signature]*  
G. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

1003-6/31



**COOPERATIVA DE TRABAJO, PORTUARIO, MARITIMO Y TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO, LTDA. "MAGUI MAR"**



An L. N. Alem N° 1821 – USHUAIA- Terra del Fuego

USHUAIA, 28 de Octubre de 2010

SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Sr. Federico Sciurano  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

REF: Nota N° 665/10 S.H. y F.  
Mayores costos

Quien suscribe Raúl R. Bixcholovichiz, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Trabajo, Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda "Magui Mar" se dirige a Ud, elevando para su conocimiento y efectos – a fin de dar curso a nuestra solicitud de incrementar los importes de la licitación N° 06/2009, Orden de compra N° 490/2009, planillas de la determinación de costos.

En espera de una contestación favorable sobre lo solicitado, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. Muy atentamente.

*Bixcholovichiz Raúl*  
Presidente  
Coop. Magi-Mar  
Mat. 23718

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	06208
FECHA	28/10/10 HORA 13 <sup>55</sup>
RECIBIDO POR	<i>Muna</i>

PLANILLA DE CALCULO DE MAYORES COSTOS  
 Orden de Compra N° 0000490 - Expte N° 004290 - SH -09  
 De fecha 03 de Noviembre de 2009

I.P.I.M.	
Nov-09	Sep-10
110,66	120,95
Coef:	1,09299

**ITEM : 1 SERVICIOS DE MONITOREO Y CONTROL DE ESPACIO - El Chorrillo Este**

		%	Coeficiente	
Anticipo de Retornos	32500	46,4		41000
Monotributos	1307	1,9	1,94790	2936,00
Alquiler Casillas y Baños químicos	2000	2,9	1,13233	2500,00
Amortización vehiculos	8000	11,4	1,13233	9058,64
Mantenimiento vehiculos	2500	3,6	1,13233	2830,83
Combustible	2200	3,1	1,13233	2491,13
Cámaras de seguridad - Amortización	2500,00	3,6	1,13233	2830,83
Luz y Gas casillas	2427	3,5	1,13233	2748,16
Telefonia movil	660	0,9	1,13233	747,34
Insumos	5391	7,7	1,13233	6104,39
Gastos administración	5814,88	8,3	1,13233	6584,36
Reservas 15%	4705	6,7	1,13233	7077,00
	70004,88	100%		86908,67
			Variacion	25%

I.P.I.B.	
Nov-09	Sep-10
389,62	441,18
Coef:	1,13233

**ITEM : 2 SERVICIOS DE CONTROL, FISCALIZACION DE ESPACIO - A Buena Esperar**

		%	Coeficiente	
Anticipo de Retornos	38000	43,4		55500
Monotributos	1673,5	1,9	1,93840	3244,00
Alquiler Casillas y Baños químicos	7500	8,6	1,13233	8400,00
Amortización vehiculos	9000	10,3	1,13233	9000,00
Mantenimiento vehiculos	2100	2,4	1,13233	2377,89
Combustible	3371	3,9	1,09299	3684,47
Cámaras de seguridad - Amortización	2500,00	2,9	1,13233	2830,83
Luz y Gas casillas	3530	4,0	1,13233	3997,12
Telefonia movil	825	0,9	1,13233	934,17
Insumos	6521	7,5	1,13233	7383,92
Gastos administración	5815,4	6,6	1,13233	6584,95
Reservas 15%	6665	7,6	1,13233	9796,95
	87500,90	100%		113734,31
			Variacion	30%

**ITEM : 3 SERVICIOS DE MONITOREO Y CONTROL DE ESPACIO - Anexo Cartografico III**

		%	Coeficiente	
Anticipo de Retornos	22176	41,8		32000
Monotributos	1150,25	2,2	1,94790	2238,00
Alquiler Casillas y Baños químicos	5000	9,4	1,13233	5661,65
Amortización vehiculos	8000	15,1	1,13233	9058,64
Mantenimiento vehiculos	1500	2,8	1,13233	1693,50
Combustible	2200	4,2	1,13233	2491,13
Cámaras de seguridad - Amortización	2500,00	4,7	1,13233	2830,83
Luz y Gas casillas	1227	2,3	1,13233	1389,37
Telefonia movil	660	1,2	1,13233	747,34
Insumos	2091	3,9	1,13233	2367,70
Gastos administración	2583,08	4,9	1,13233	2924,90
Reservas 15%	3913,00	7,4	1,13233	5623,80
	-53000,33	100%		69031,84
			Variacion	30%

**ITEM : 4 SERVICIOS DE CONTROL, FISCALIZACION DE ESPACIO - Anexo Cartog. VI**

		%	Coeficiente	
Anticipo de Retornos	42018	48,0		51410
Monotributos	1883,25	2,2	1,94790	3634,00
Alquiler Casillas y Baños químicos	7500	8,6	1,13233	0,00
Amortización vehiculos	9500	10,9	1,13233	10757,14
Mantenimiento vehiculos	2500	2,9	1,13233	0,00
Combustible	3200	3,7	1,13233	0,00
Cámaras de seguridad - Amortización	2500,00	2,9	1,13233	0,00
Luz y Gas casillas	3600	4,1	1,13233	0,00
Telefonia movil	825	0,9	1,13233	0,00
Insumos	3950	4,5	1,13233	0,00
Gastos administración	2610	3,0	1,13233	0,00
Reservas 15%	7414	8,5	1,13233	9071,00
	87500,25	100%		74872,14
			Variacion	30%



**ITEM : 5 EQUIPO DE TRABAJO PARA RETIRO Y/O DESARME DE CONSTRUCCIONES LIGERAS**

		%	Coficiente	
Anticipo de Retornos	15000	48,2		47000
Monotributos	1673,5	5,4	1,93840	3244,00
Amortización camiones	8000	25,7	1,13233	9058,64
Mantenimiento vehiculos	1500	4,8	1,13233	1698,50
Combustible	2500	8,0	1,13233	2830,83
Telefonia movil	330	1,1	1,13233	373,67
Insumos	2091	6,7	1,13233	2367,70
	31094,50	100%		66573,33
	30000			

En este ítem se presupuesto \$ 30000 que no alcanza a cubrir los anticipos de retornos que se abonan mensualmente,

Debemos tener en cuenta que de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Cooperativa los anticipos de retornos se calculan de acuerdo al excedente repartible es de decir con relación a los reglones de la Licitación que se pide los mayores costos, una vez deducidos los gastos operativos, al remanente se debe descontar un 15% que corresponde a las Reservas: Legal 5% - Fondo A.L.L. 5% y Fondo E.I.C.C. 5%

La Diferencia entre el Resultado Bruto menos las reservas, será el importe a distribuir como Retornos

Tambien se debe tener en cuenta que los socios cooperativos se le abona un anticipo de retornos mensualmente superior a los \$ 3500, pero este importe no cubre el importe de la Canasta familiar en nuestra provincia

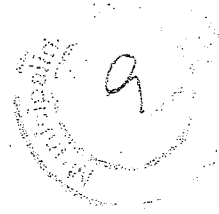
Por tal motivo se solicitan se revea los importes presupuestados y se incremente en un 30% más a fin de poder distribuir excedente que cubran a los asociados su necesidades minimas, y esta cooperativa continúe brindado sus servicios,

**Escala Monotributos**

Categorías	Hasta En/10	Feb-10	Diferencia	Variación	Ingresos Mens
C	156,75	255	98,25	0,6268	3500
D	209,75	308	98,25	0,4684	5000
E	291,75	390	98,25	0,3368	6000

Asimismo se observa que el aumento ocurrido en el pago del monotributo que estaba vigente en diciembre del 2009 se incremento en un 98,25% para el mes de febrero de 2010, según surge del cuadro adjunto de acuerdo a las categoria de Monotributo que corresponde recategorizar a los asociados





Canasta familiar: los precios subieron más de 6% en el mes

30/09/10

Por Natalia Muscatelli

Etiquetas

- Canasta familiar

En agosto, la canasta de productos de consumo familiar que mide la entidad de usuarios Adelco, registró una suba promedio de sus precios del **6,10%**.

Uno de los incrementos más altos en lo que va del año, junto con las variaciones de junio (11%) y de abril (6,1%) de este año. Como resultado, estas subas en el changuito acumulan un alza promedio del **51,91%** desde **setiembre del año pasado** : el doble de lo que creció, el promedio de los salarios en blanco.

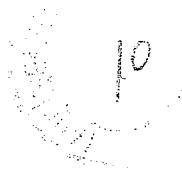
La versión oficial de los precios en las góndolas, en cambio, no refleja tanta erosión en el poder adquisitivo de los consumidores: en la encuesta de supermercados que -ayer- justamente dio a conocer el INDEC, la variación de los precios entre agosto del 2009 y el mismo mes de este año, sólo detectó un alza del **11,25%** (ver en esta misma página).

La canasta de Adelco mide todos los meses y desde hace 15 años, los precios de los mismos **28 productos y marcas** en los supermercados. Entre el 26 de agosto y el 29 de setiembre, la inflación pegó fuerte en sus dos mediciones: tanto en la canasta de productos líderes como la que contiene los mismos productos en sus versiones más económicas. En ese conjunto el alza promedio fue **7,15%**.

Entre los artículos de marca líder que más aumentaron se alinearon la carne (de nalga cortada para milanesa) (31,58%), el tomate redondo larga vida (27,12%), el jabón de tocador (24%), las papas (9,07%) y los fideos secos (7,51%).

La estampida en el precio de la carne ya había sido advertida por la Cámara sectorial (CICCRA) que informó un incremento del precio en la góndola del **75%**.

Las bajas en los precios en la canasta de Adelco, por otra parte, fueron de menor intensidad, en rangos que van desde -3 a -7%, entre las marcas líderes y del -6,5 al -23% en la canasta más barata. Entre los productos de



precios más económicos, las subas se reiteraron en el tomate (36,7%), la nalga (28,6%), jabón de tocador (20,9%) y las papas (17,22%). Y se agregaron las galletitas saladas de agua que subieron 14,5%.

Siempre analizando la evolución de la canasta de Adelco, puede notarse que la inflación en los alimentos se **aceleró** este año, ya que el alza registrada entre setiembre del 2008 y el mismo mes del 2009 fue bastante menor: 16,59%. Según este sondeo, en setiembre del año pasado, un consumidor necesitaba gastar en el supermercado \$177,88 para comprar estos 28 productos básicos de marca. Este mes, la suma necesaria para hacer la misma compra es de **270,22 pesos**.

### **La UIA volvió a la Casa Rosada**

Cristina Kirchner recibió ayer a la cúpula de la UIA. Fue el regreso de los industriales a la Casa Rosada, luego de la sonada ausencia de los empresarios en Gobierno cuando la Presidenta lanzó la denuncia contra Papel Prensa.

La audiencia tuvo como objeto la entrega a la mandataria, por parte de los industriales, de la invitación a la Conferencia Industrial, en noviembre. Cristina Kirchner ya adelantó que participará del evento.

Ayer en el despacho presidencial estuvieron el presidente de la UIA, Héctor Méndez; el vicepresidente Federico Nicholson; y el prosecretario Pablo Challú. Aprovecharon, trascendió, para adelantar que seguirán planteando sus quejas sobre la actual presión gremial, tanto por los piquetes como por leyes planteadas en el Congreso.

## LA SEMANA EN POCAS PALABRAS

A pesar de la desaceleración reciente, la inflación sigue siendo el principal riesgo macroeconómico de corto plazo. Las complicaciones y contratiempos en el canje de la deuda y la consiguiente suba del costo de financiamiento obligarán al Tesoro a recostarse en el Banco Central para cerrar las cuentas fiscales en el futuro. Esto será particularmente cierto en el segundo semestre del año cuando los dólares provenientes del superávit comercial serán menores y las necesidades de financiamiento del fisco mayores.

Esta lectura se hizo evidente con las medidas lanzadas para ajustar los controles cambiarios. La decisión muestra la voluntad de preservar las reservas internacionales para financiar al gobierno, en lugar de financiar la salida de capitales del sector privado.

A la luz del fogonazo inflacionario del primer trimestre, los datos de mayo parecen benignos. El IPC-FIEL y el IPC-City mostraron alzas de 1,0% y 1,2% m/m, respectivamente, aunque ambos indicadores crecieron 21% respecto de mayo de 2009. El IPC-INDEC registró un aumento de 0,7% mensual y apenas 10,7% anual, manteniendo su clásica distancia respecto a los indicadores privados.

La estacionalidad ayudó pero no explicó la desaceleración. La disminución de la tasa de inflación fue totalmente explicada por la desaceleración de "alimentos y bebidas" luego del fuerte incremento de principios de año. En el primer trimestre, este rubro aportó un promedio de 1,5 puntos porcentuales a la inflación mensual. En abril y mayo, su aporte cayó a 0,4. El resto de los rubros excluyendo "alimentos y bebidas" no muestran signos de desaceleración; su contribución al IPC fue de 1 punto porcentual promedio mensual en ambos trimestres.

Cuando se excluyen los "servicios regulados", la inflación de mayo fue 24% anual, según FIEL. El IPC-Resto, que es el más relevante para medir las tendencias subyacentes de la inflación, mostró un crecimiento desde el 15% anual en 2009 al 24% anual en mayo. Pero los precios y tarifas regulados por el gobierno presentan una desaceleración fuerte: pasaron de 30% anual a principios de 2009 a 12% anual actualmente. Este freno de los "regulados" permitió mantener el crecimiento promedio del IPC en torno al 21% a/a en mayo.

La dinámica de la inflación mayorista señala que el freno en los precios minoristas de abril y mayo tiene algunos componentes transitorios. La inflación mayorista está marcando un piso en ascenso para la inflación minorista a futuro y crece a un ritmo similar al de principios de 2008 (15%) cuando el crecimiento del IPC superaba el 20% a/a.

En este contexto, la política monetaria mantiene un sesgo extremadamente expansivo para todos los estándares regionales. Argentina es la economía con la tasa de inflación más elevada de la región (exceptuando a Venezuela) y, al mismo tiempo, tiene la política monetaria más laxa.

Los datos muestran una convergencia de expansión monetaria, inflación, expectativas inflacionarias y salarios en torno al 25% anual. El "equilibrio inflacionario" en 25% es sostenible pero extremadamente sensible a nuevos shocks, que podrían elevar nuevamente el piso futuro de la inflación.

Inflación: parada técnica en el segundo trimestre (Pág. 2)

La marcha de los mercados (Pág. 6)

Estadístico (Pág. 7 y 8)

# INFORME ECONÓMICO SEMANAL

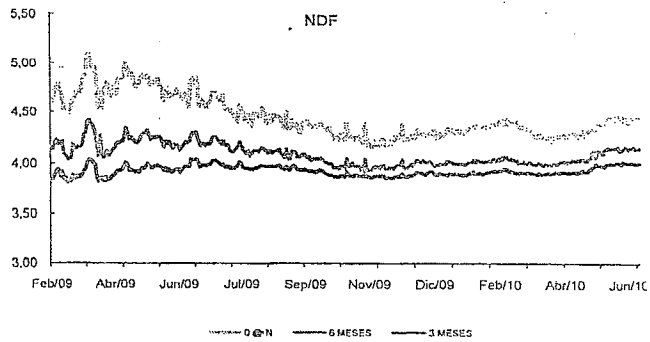
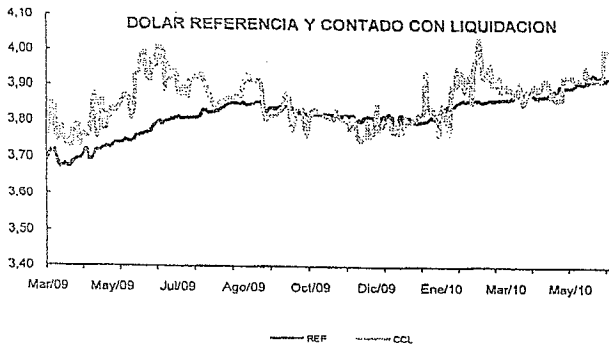
Mi80 | 16 de junio de 2010

Estudios Económicos  
[estudioseconomicos@bancociudad.com.ar](mailto:estudioseconomicos@bancociudad.com.ar)  
 Prensa  
[prensa@bancociudad.com.ar](mailto:prensa@bancociudad.com.ar)  
 Banco Ciudad de Buenos Aires  
[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

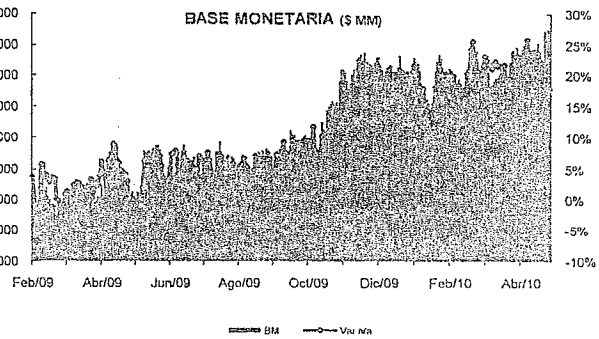
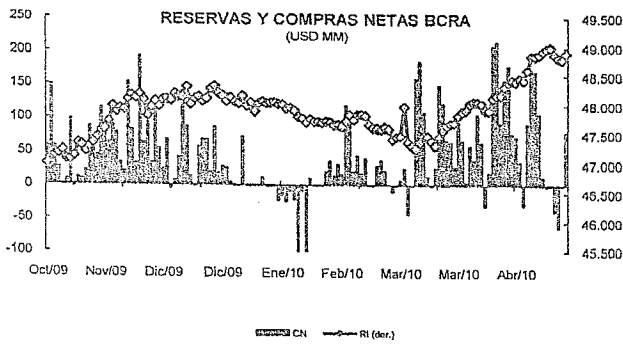
12

# LA MARCHA DE LOS MERCADOS

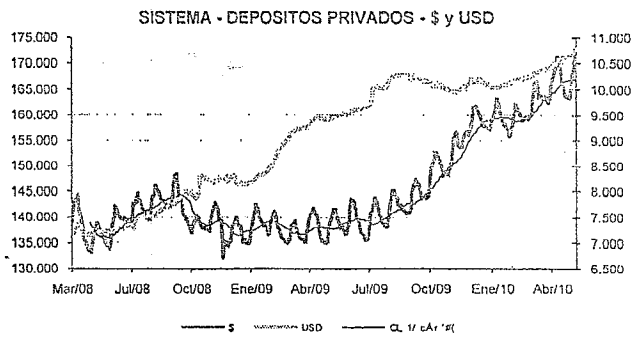
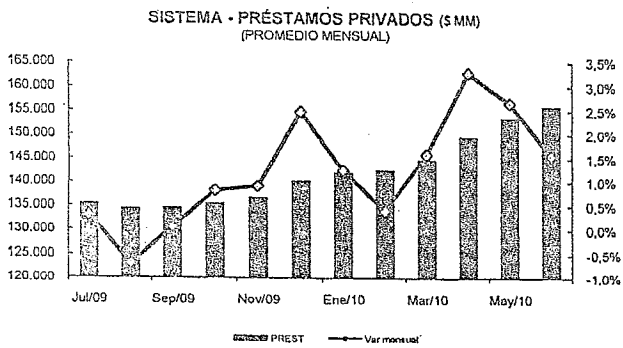
## Mercado Cambiario



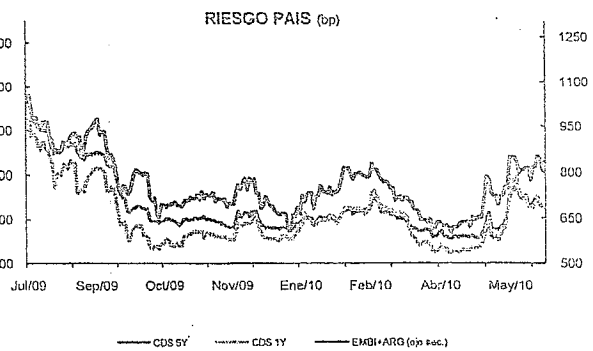
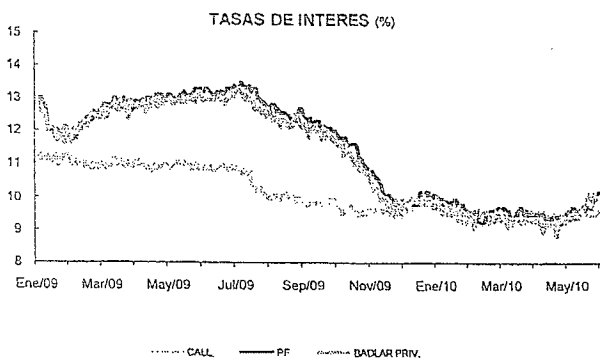
## BCRA



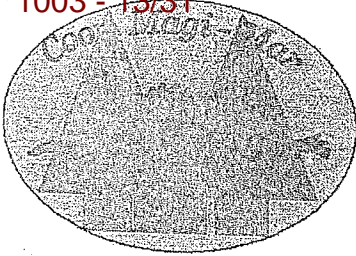
## Préstamos y Depósitos



## Tasas de interés y Riesgo País



1003 - 13/31



COOPERATIVA DE TRABAJO, PORTUARIO, MARITIMO Y  
TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO, LTDA. "MAGUI  
MAR"

An L. N. Alem Nº 1821 – USHUAIA- Terra del Fuego

USHUAIA, 06 de Enero de 2011

SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sr. Federico Sciurano

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

REF: Nota Nº 665/10 S.H. y F.  
Mayores costos

Quien suscribe Raúl R. Bixcholovichiz, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Trabajo, Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda "Magui Mar" se dirige a Ud, en referencia a las Notas presentadas por esta Cooperativa de Trabajo con fecha 26/08/10 y 28/10/10 – Expte 6462 SH 2010, en razón de haberse detectado un error en la planilla de cálculo de mayores costos.

Orden de compra Nº 490- Expte 004290-SH-09 de fecha 03 de noviembre de 2009 item 5: Equipo de trabajo para retiro y/o desarme de construcciones ligeras, donde claramente se observa una asimetría de criterios respecto del resto de los renglones que nos obligan a reformular la estructura de costos que fuera elevada a esa Municipalidad, a saber:

- Se hace mención a la amortización de rodados, no siendo este el concepto apropiado toda vez que los vehículos no son de propiedad de la Cooperativa, en virtud de ello, lo correcto es considerar el costo del alquiler de los mismos. Cabe aclarar que este error se repite en todos los renglones.
- Adicionalmente se han omitido incluir gastos administrativos, seguros laborales, amortización de maquinarias y herramientas empleadas por los asociados y el 15% de reservas las cuales están establecidas en la Ley de Cooperativas.

Por lo expuesto corresponde reformular la estructura de costos presentadas oportunamente, en función de los conceptos que se detallan a continuación:

RECIBIDO	
SECRETARIA DE HACIENDAS Y FINANZAS-DESPACHO	
06 ENE 2011	
HORA: 12:19	FIRMA: [Firma]

Bixcholovichiz Raúl  
Presidente  
Copp Magi-Mar  
Mat. 23719

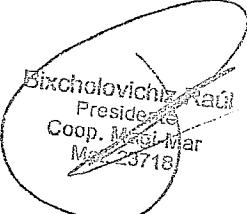


**ITEM : 5 EQUIPO DE TRABAJO PARA RETIRO Y/O DESARME DE CONSTRUCCIONES LIGERAS**

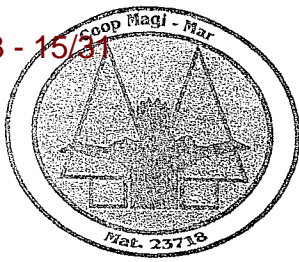
		%	Coficiente	
Anticipo de Retornos	15000	42,9		26000,00
Monotributos - 1	1673,5	4,8		4998,00
Alquiler de camiones	6500	18,6	NO 1,13233	7360,15
Mantenimiento vehiculos	1500	4,3	NO 1,13233	1698,50
Combustible	1200	7,1	NO 1,13233	1358,8
Telefonia movil	330	0,9	NO 1,13233	373,67
Insumos	2500	7,1	NO 1,13233	2830,83
Seguros laborales	750	2,1	1,12	840,00
Amortización de maq. Y Herram	730	2,1	1,12	817,60
Gastos administrativos	950	2,7	1,12	1064,00
Reservas 15%	2556	7,3	1,12	2862,72
	33689,50	100%		50204,25

- 1) En caso del anticipo de retorno que es justamente el excedente que tiene la cooperativa, en función de sus gastos, parece sumamente razonable pensar que si el valor de la canasta básica alimentaria de la Provincia (tomada como valor de salario mínimo por el propio municipio) es de 5200\$, en este caso que se trata de un trabajo eventual pero con disponibilidad plena las 24 horas del día los 365 días del año, se considere dicho valor al 50% como en una guarda pasiva. 5200 . 10 = 20  
2
  - 2) Debe tomarse el valor del monotributo de cada uno de los 10 cooperativos que la integran para determinar gastos de acuerdo a la cateroria y su grupo familiar. Ejemplo 1(un) cooperativo categoría D \$ 308 más la obra social para su esposa y dos (2) hijos de 70\$ c/u, el total del gasto por ese cooperativo es de \$ 518.
  - 3) Según contrato 3000 + 3500
  - 4) El seguro del personal está tomado en relación a los pagos efectuados mensualmente en relación a 75\$ por persona.
  - 5) La amortización de las herramientas y maquinarias utilizadas para realizar la tarea está calculada sobre una vida útil de 10 años, las herramientas menores están dentro del rubro de insumos..
- Todos aquellos ítems no desglosados parece razonable aplicar el Coef munic 1.12.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. Muy atentamente.

  
 Sixholovich Natali  
 Presidente  
 Coop. Mar del Mar  
 Mat. 23718

1003 - 15/31



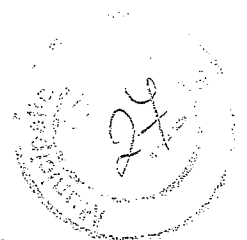
# Coop Magi - Mar

Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo  
y Terrestre de Tierra del Fuego

Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem N° 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego

E-mail: maguimar.ush@gmail.com



USHUAIA, 11 de Abril de 2011

A la Municipalidad de Ushuaia  
Secretaria de Hacienda y Finanzas  
CP Gustavo Oscar Zamora  
S \_\_\_\_\_ D

<b>RECIBIDO</b>	
SECRETARIA DE HACIENDAS Y FINANZAS-DESPACHO	
12 ABR 2011	
HORA:	11:00
FIRMA:	

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. , en contestación de vuestra Nota N° 02/2011 S.H y F, con motivo de nuestra solicitud de Mayores Costos correspondiente a la Licitación N° 06/ 2009, O.C. 490/2009, analizada por Uds.

Luego de haber revisado todos los puntos observados por esa Secretaria , y estando totalmente de acuerdo con los mismos, damos nuestra conformidad a fin de dar por concluido el análisis de los Mayores Costos, y se proceda ajustar los importes correspondiente a la Licitación mencionada en el párrafo anterior.

Sin otro particular saludamos a Ud. Muy atentamente.

Oscar E. García  
Gerente  
Coop. Magui Mar  
Matricula N° 23718



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 05 /2.011.  
LETRA: S. H y F

REF: Notas de la firma Magi - Mar de fecha 26/08/2010, 28/10/2010 y 06/01/2011- EXP: 6462  
SH 2010

Ushuaia, 11 de Enero de 2011

SEÑOR  
PRESIDENTE  
COOP. MAGI - MAR  
SR. RAÚL BIXCHOLOVICHIZ  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. atento a la recepción de las Notas de referencias a los fines de comunicarle que tras el análisis de la solicitud de mayores costos correspondiente a la Licitación N° 06/2009, O. C N° 490/2009 este Municipio ha realizado ajustes sobre lo expuesto por vosotros, siendo correcto en consecuencia comunicarle fehacientemente las objeciones realizadas y postulados sostenidos con el propósito concluir la tarea de conciliación entre las partes.

En consecuencia con lo expuesto ut-supra, se informa que este Municipio mediante la presente solo atenderá como temática la determinación de nuevos precios de cada uno de los renglones correspondientes a la Licitación N° 06/2009, O. C N° 490/2009 los cuales serán reconocidos previa intervención del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

A continuación se manifestará al análisis individual de cada uno de los renglones licitados, acompañado ello de las consideraciones generales y particulares de cada caso.

**ITEM 1; Servicio de Relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de espacios púb.  
- CHORRILLO ESTE**

**EQUIPO NECESARIO para el renglón N° 1;**

- 4 CASILLAS DE CONTROL
- SERVICIO 24 HS LOS 365 DÍAS
- 1 BARRERA DE CONTROL DE ACCESO
- MOVILIDAD; CAMIONETA S10 Dominio; GJM 128
- ENERGÍA ELECTRICA
- ACTAS DE NOVEDADES Y ACTUACIONES
- BAÑOS QUIMICOS
- CAPACIDAD OPERATIVA DE DOS CASILLAS ADICIONALES
- TELEFONÍA
- 8 OPERARIOS
- CÁMARAS DE CONTROL

**ES COPIA FIE**

Liliana Beatriz ROMERO  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Recibido  
13/01/11

*[Firma]*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL  
Liliana Beatriz RONDINELLI  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración S.H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

16

	V.O.	V.O. MODIF MUNI	% SI TOTAL	COEF. MUNI	V.SUGERIDO	VALORES UNIT	OBS. PART
PRECIO DEL RENGLÓN		\$ 70.000,00			\$ 70.000,00		
MONOTRIBUTOS	\$ 1.307,00	\$ 1.307,00	1,9%		\$ 2.540,80	\$ 317,60	2
ALQUILER 4 CASILLAS Y BAÑOS QUIMICOS	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	2,9%	1,129718813	\$ 2.259,44	\$ 564,86	3
AMORTIZACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 8.000,00	\$ -					4
ALQUILER DE RODADO	\$ -	\$ 3.500,00	5,0%		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	4
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00	2,9%	1,129718813	\$ 2.259,44	\$ 2.259,44	5
COMBUSTIBLE	\$ 2.200,00	\$ 2.200,00	3,1%	1,129718813	\$ 2.485,38	\$ 2.485,38	6
CÁMARAS DE SEGURIDAD - AMORTIZACIÓN	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	3,6%	1,129718813	\$ 2.824,30	\$ 353,04	7
LUZ Y GAS CASILLAS	\$ 2.427,00	\$ 2.427,00	3,5%	1,129718813	\$ 2.741,83	\$ 685,46	8
TELEFONÍA MOVIL	\$ 660,00	\$ 660,00	0,9%	1,129718813	\$ 745,61	\$ 93,20	9
INSUMOS	\$ 5.391,00	\$ 5.391,00	7,7%	1,129718813	\$ 6.090,31	\$ 761,29	10
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 5.814,88	\$ 5.810,00	8,3%	1,129718813	\$ 6.563,67	\$ 820,46	11
SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS		\$ 27.795,00			\$ 32.010,78	\$ 4.001,35	
RESERVAS 15%	\$ 4.705,00	\$ 6.330,75	9,0%	1,129718813	\$ 7.151,97	\$ 894,00	12
EXCEDENTE REPARTIBLE		\$ 35.874,25				\$ -	
ANTICIPO DE RETORNOS	\$ 32.500,00	\$ 35.874,25	51,2%	1,195470185	\$ 42.896,60	\$ 5.350,82	1
	\$ 70.004,88	\$ -	100,0%		\$ 12.049,34		
TOTAL	\$ 70.004,88				\$ 92.049,34		

INCREMENTO A RECONOCER	
VALOR NOMINAL MENSUAL	\$ 12.049,34
VALOR RELATIVO MENSUAL	17%

### OBSERVACIONES GENERALES para todos los renglones

#### 1. Cálculo del importe abonado bajo el concepto de las Categorías de Monotributo

CATEGORÍA	ANTES DEL 2010	LEY 26565	AUMENTO	DIFERENCIA
A/B	\$ 120,75	\$ 219,00	81%	\$ 98,25
C	\$ 156,75	\$ 255,00	63%	\$ 98,25
D	\$ 209,75	\$ 308,00	47%	\$ 98,25
E	\$ 291,75	\$ 390,00	34%	\$ 98,25

Se calculó el promedio simple de las tres categorías indicadas por la firma proveedora (C, D y E) y se tomó como referencia dicho resultante, ya que se desconoce qué asociado específicamente cumple con el servicio dado la rotación del personal y qué cantidad de asociados deben ser recategorizados en una u otra categoría.  $(255+308+390)/3=\$317,66$ .

Se indica que la conclusión emitida por la Coop. respecto de esta cuestión es incorrecta ya que el pago del Régimen de Monotributo NO tuvo un aumento en valores relativos del 98.25%, sino que el aumento es en valores absolutos de cada una de las categorías expuestas, es decir \$ 98.25, siendo el aumento porcentual muy inferior al informado por vosotros.

#### 2. Elección del Coeficiente corrector para el resto de los insumos (se excluye Anticipo de Retornos.)

En el cuadro a continuación expuesto se puede apreciar que la firma proveedora ha empleado los índices de I.P.I.B (Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor) en función de la información expuesta en Nota de fecha 28/10/2010.

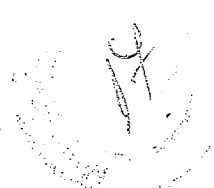
	I.P.I.B. PROVEEDOR	I.P.I.M MUN. USH
Nov-09	389,62	386,22
Sep-10	441,18	436,32
	1,13233	1,129718813

Sin embargo, el criterio empleado por este Municipio consistió en el empleo de Índices de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) dado que se ha considerado el más conveniente en función de la conceptualización del mismo y el empleo en términos contables del citado, según la normativa para la realización de ajustes por inflación, discontinuados a partir del 1 de marzo de 2003 hasta la actualidad, en función ello, del Decreto (DNU) PEN 664.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL  
Liliana Beatriz RONDINELLI  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración S.H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia



Entre las acepciones más comunes del término "inflación" se incluye aquella que la define como "el aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios hecho que genera una pérdida en el poder adquisitivo de la moneda", situación que ha motivado el pedido de redeterminación de precios por parte de la Coop. De Trab. Portuario, Marítimo y Terrestre de TDF Ltda. "Magi - Mar". Por lo antes expuesto, se cree adecuado emplear con independencia de la discontinuidad de la reexpresión de saldos en la actualidad, dicho índice a los fines de la actualización de los costos que componen la estructura de la organización solicitante.

Se adjuntan informes obtenidos del INDEC.

- IPIM, índice de precios internos al por mayor: mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importado ofrecidos en el mercado interno.
- IPIB, índice de precios internos básicos al por mayor: tiene la misma cobertura que el IPIM, pero considera los precios sin impuestos. En ambos índices las ponderaciones se calcularon considerando los valores de producción netos de exportaciones.

### 3. Elección del Coeficiente corrector para el Anticipo de Retornos.

El Retorno Cooperativo es en la terminología utilizada por el movimiento cooperativo, la parte que le corresponde a cada socio de una cooperativa del excedente cooperativo. Cuando la cooperativa tiene ánimo de lucro, los retornos cooperativos los perciben los socios. Nada establece que dicho excedente garantice la cobertura del costo total de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) vigente, ya que la variable de la cual depende no es la evolución de precios sino lo aptitud de los entes cooperativos para captar negocios en condiciones ventajosas.

Sin embargo, este Municipio cree conveniente considerar dentro de los parámetros analizados los valores de la Canasta Básica Alimentaria (CBA), para lo cual se han empleado los índices proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de nuestra Provincia. Se adjunta como prueba de lo antedicho copia del Informe emanado de la Dirección mencionada.

CBA MUN. USH		ADULTO	HOGAR 1 (3)	HOGAR 2 (4)	HOGAR 3 (5)
Nov-09		369,11	900,63	1140,55	1240,21
Sep-10		441,26	1076,67	1363,49	1482,63
		1,195470185	1,195463176	1,195467099	1,195466897

En función de lo antes expuesto, al valor original establecido por la Coop. se le ha aplicado el coeficiente corrector, de acuerdo a lo antes expuesto, siendo el resultante cercano a los valores solicitados por la Cooperativa..

### 4. No procedencia del ítem AMORTIZACIÓN DE VEHÍCULOS

Se considera que el monto de la amortización del rodado no correspondería practicarse ya que los vehículos afectados a cada renglón se encuentran rentados, no siendo en consecuencia propiedad de la firma proveedora, por consiguiente es correcto considerar solo el costo de la locación de la cosa, que por contrato ascendería a \$3.500/\$3.000,- no siendo susceptible en consecuencia reconocer coeficiente corrector sobre tal importe ya que contractualmente no es contemplado y por ende no trasladable.

Es dable destacar que los contratos de locación de cosa celebrados por la Cooperativa que obran en el exp. madre de contratación n° 4290 SH 2009 no disponen cláusula alguna que demuestre la opción de compra (leasing) del bien.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Liliana Beatriz RONDINELLI  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración S.H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

La errónea incorporación de dicho gasto promovió necesariamente a este Municipio a realizar el cambio en la estructura original de costos remitida por la proveedora lo cual originó una modificación cuantitativa en los conceptos de RESERVAS (15%) y ANTICIPO DE RETORNO, debido ello a su forma de cálculo.

#### OBSERVACIONES PARTICULARES para el renglón N° 1

##### 1. Anticipo de Retornos

Teniendo presente la observación general respecto de esta temática es indispensable aclarar que en este caso en particular el resultante del Anticipo de Retorno por asociado ha arrojado la suma \$5.360,82, cifra acorde a lo mencionado en la Observación General N° 3.

##### 2. Monotributo

Se aplica lo establecido por la Observación General N° 1.-

##### 3. Alquiler de 4 casillas y baños químicos

El criterio municipal concuerda con el importe consignado por la firma, siendo la conclusión extraída del mismo la siguiente; por cada casilla instalada el costo es de \$ 500.- siendo tal inferencia susceptible de aplicación para el resto de los renglones.

##### 4. Alquiler de Rodado

Se aplica lo establecido por la Observación General N° 4.-

El contrato de locación de cosa (vehículo dominio; GJM 128) consta a fs. 232 del exp. madre de contratación n° 4290 SH 2009.

##### 5. Mantenimiento de Vehículos

Se cree prudente fijarlo en la suma de \$2.000, ya que si sostenemos la premisa contable de 5 años de amortización para rodados, el total anual del mencionado gasto (\$2.000 x 12) ascendería a la suma de \$24,000 importe que compensa el desgaste normal reflejado por una amortización anual de rodado de tales magnitudes.

##### 6. Combustible

Se cree conveniente el importe consignado por la Cooperativa.

##### 7. Cámara de Seguridad – Amortización

Se recurrió al análisis de los estados contables de la Cooperativa correspondiente al ejercicio 2009 en lo concerniente a los bienes de uso en cuestión y de las facturas de adquisición del ejercicio 2010 de los bienes de uso bajo análisis, siendo la conclusión extraída que por cada casilla instalada la amortización ascendería aproximadamente a \$ 625.- siendo tal deducción susceptible de aplicación para el resto de los renglones.

##### 8. Luz y Gas Casillas

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

##### 9. Telefonía Móvil

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

##### 10. Insumos

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

##### 11. Gastos Administrativos

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

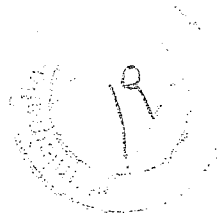
##### 12. Reservas (15%)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEA

Liliana Beatriz RONDINELLI  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración S.H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia



El monto de reservas se ha recalculado en función de lo consignado por la firma proveedora y de los ajustes que el Municipio debería realizar sobre la amortización de rodado y demás elementos que componían el costo de la organización.

**ITEM 2; Servicio de Control, fiscalización y monitoreo del chorrillo B. Esperanza**

EQUIPO NECESARIO para el renglón N° 2

5 CASILLAS DE CONTROL

SERVICIO 24 HS LOS 365 DÍAS

2 BARRERAS DE CONTROL DE ACCESO (R 2°)

MOVILIDAD; HYUNDAI, H100 PICK UP DOBLE CABINA, D; GXG 363

ENERGÍA ELECTRICA

ACTAS DE NOVEDADES Y ACTUACIONES

BAÑOS QUIMICOS

CAPACIDAD OPERATIVA DE DOS CASILLAS ADICIONALES

TELEFONÍA

CÁMARAS DE CONTROL

10 OPERARIOS

	V.O.	V.O. MODIF MUNI	% S/TOTAL	COEF. MUNI	V.SUGERIDO	VALORES UNIT	OBS. PART
PRECIO DEL RENGLÓN		\$ 87.500,00			\$ 87.500,00		
MONOTRIBUTOS	\$ 1.873,50	\$ 1.673,50	1,9%		\$ 3.176,00	\$ 317,00	2
ALQUILER 5 CASILLAS Y BAÑOS QUIMICOS	\$ 7.500,00	\$ 2.500,00	2,9%	1,129718813	\$ 2.824,30	\$ 564,86	3
AMORTIZACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 9.000,00	\$ -					4
ALQUILER DE RODADO	\$ -	\$ 3.500,00	4,0%	0	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	4
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 2.100,00	\$ 2.000,00	2,3%	1,129718813	\$ 2.259,44	\$ 2.259,44	5
COMBUSTIBLE	\$ 3.371,00	\$ 2.200,00	2,5%	1,129718813	\$ 2.485,38	\$ 2.485,38	6
CÁMARAS DE SEGURIDAD - AMORTIZACIÓN	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	2,9%	1,129718813	\$ 2.824,30	\$ 564,86	7
LUZ Y GAS CASILLAS	\$ 3.530,00	\$ 3.033,75	3,5%	1,129718813	\$ 3.427,28	\$ 685,46	8
TELEFONÍA MOVIL	\$ 825,00	\$ 825,00	0,9%	1,129718813	\$ 932,02	\$ 93,20	9
INSUMOS	\$ 6.521,00	\$ 6.521,00	7,5%	1,129718813	\$ 7.366,90	\$ 736,69	10
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 5.815,40	\$ 5.810,00	6,6%	1,129718813	\$ 6.563,67	\$ 656,37	11
<b>SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>		\$ 30.563,25			\$ 35.359,28	\$ 3.535,93	
RESERVAS 15%	\$ 6.665,00	\$ 8.540,51	9,8%	1,129718813	\$ 9.645,38	\$ 964,04	12
<b>EXCEDENTE REPARTIBLE</b>		\$ 48.396,24				\$ -	
ANTICIPO DE RETORNOS	\$ 38.000,00	\$ 48.396,24	55,3%	1,129718813	\$ 54.674,14	\$ 5.467,41	1
	\$ 87.500,00	\$ -			\$ 12.181,80		
<b>TOTAL</b>	\$ 87.500,00	\$ -			\$ 99.681,30		

**INCREMENTO A RECONOCER**

VALOR NOMINAL \$ 12.181,80  
VALOR RELATIVO 14%

**OBSERVACIONES PARTICULARES para el renglón N° 2**

1) Anticipo de Retornos

Teniendo presente la observación general respecto de esta temática es indispensable aclarar que en este caso en particular el resultante del Anticipo de Retorno por asociado ha arrojado la suma \$5.467,41, cifra acorde a lo mencionado en la Observación General N° 3.

2) Monotributo

Se aplica lo establecido por la Observación General N° 1.-

3) Alquiler de 5 casillas y baños químicos

La comparación establecida del costo consignado en el Renglón N° 1 por tal concepto, y no existiendo diferencias sustanciales que impliquen la variación del precio unitario; se considerará como costo total la suma de \$2.500,00 a razón de \$ 500.- cada alquiler.

4) Alquiler de Rodado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Se aplica lo establecido por la Observación General N° 4.-

El contrato de locación de cosa (vehículo dominio; GXG 363) consta a fs. 414 del exp. madre de contratación n° 4290 SH 2009.

ES COPIA FIEL

Liliana Beatriz RONDINELLE  
Jefa Departamento de  
Gestión Municipal  
Dirección de Administración Srd. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

**5) Mantenimiento de Vehículos**

Se aplica lo establecido por la Observación Particular N° 5.- correspondiente al Renglón N° 1.

**6) Combustible**

Se aplica lo establecido por la Observación Particular N° 6 del Renglón N° 1 dado la similitud del servicio.

**7) Cámara de Seguridad – Amortización**

El criterio municipal concuerda con el importe consignado y distribuido entre la totalidad de los renglones de la Licitación N° 06/2009 de la firma. Dicha resolución se funda en el análisis de los estados contables de la Cooperativa correspondiente al ejercicio 2009 en lo concerniente a los bienes de uso en cuestión. Adicionalmente se ha requerido a la firma proveedora las facturas correspondientes a las adquisiciones durante el ejercicio 2010 de los bienes de uso bajo análisis, siendo la conclusión extraída que por cada casilla instalada la amortización asciende a \$ 625.- siendo tal deducción susceptible de aplicación para el resto de los renglones.

**8) Luz y Gas Casillas**

El monto original fijado para el Renglón N° 2 no guarda proporción con el costo unitario presupuestado por la empresa proveedora en el Renglón N° 1. En consecuencia se recurrió a ajustar el presente teniendo como referencia el precio unitario de \$606.75 por casilla instalada, originado en el renglón n° 1, siendo susceptible dicho costo del ajuste por el coeficiente a posteriori.

**9) Telefonía Móvil**

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

**10) Insumos**

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

**11) Gastos Administrativos**

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

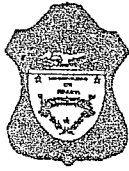
**12) Reservas (15%)**

Se aplica lo establecido por la Observación Particular N° 12 correspondiente al Renglón N° 1.

**ITEM 3; Servicio de Control Y monitoreo ANEXO CART. III**

EQUIPO NECESARIO; para el renglón N° 3

3 CASILLAS DE CONTROL  
SERVICIO 24 HS LOS 365 DÍAS  
1 BARRERA DE CONTROL DE ACCESO  
MOVILIDAD; MITSUBISHI, L200 PICK UP DOBLE CABINA, D; IUK 592  
ENERGÍA ELECTRICA  
ACTAS DE NOVEDADES Y ACTUACIONES  
BAÑOS QUIMICOS  
CAPACIDAD OPERATIVA DE DOS CASILLAS ADICIONALES  
TELEFONÍA  
6 OPERARIOS  
CÁMARAS DE CONTROL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA  
Liliana María Rondinelli  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración S.H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

	V.O.	V.O. MODIF MUNI	% SI TOTAL	COEF. MUNI	V.SUGERIDO	VALORES UNIT	OBS. PART
PRECIO DEL RENGLÓN		\$ 53.000,00			\$ 53.000,00		
MONOTRIBUTOS	\$ 1.150,25	\$ 1.150,25	2,2%		\$ 1.905,60	\$ 317,60	2
ALQUILER 3 CASILLAS Y BAÑOS QUÍMICOS	\$ 5.000,00	\$ 1.500,00	2,8%	1,129718813	\$ 1.694,58	\$ 564,86	3
AMORTIZACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 8.000,00	\$ -	-	-			4
ALQUILER DE RODADO	\$ -	\$ 3.500,00	6,6%	0	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	4
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	2,8%	1,129718813	\$ 1.694,58	\$ 1.694,58	5
COMBUSTIBLE	\$ 2.200,00	\$ 2.200,00	4,2%	1,129718813	\$ 2.485,38	\$ 2.485,38	6
CÁMARAS DE SEGURIDAD - AMORTIZACIÓN	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	4,7%	1,129718813	\$ 2.824,30	\$ 941,43	7
LUZ Y GAS CASILLAS	\$ 1.227,00	\$ 1.227,00	2,3%	1,129718813	\$ 1.386,16	\$ 462,05	8
TELEFONÍA MOVIL	\$ 660,00	\$ 660,00	1,2%	1,129718813	\$ 745,61	\$ 124,27	9
INSUMOS	\$ 2.091,00	\$ 2.091,00	3,9%	1,129718813	\$ 2.362,24	\$ 393,71	10
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.583,08	\$ 2.583,08	4,9%	1,129718813	\$ 2.918,15	\$ 486,36	11
<b>SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>		\$ 18.911,33			\$ 21.515,61	\$ 3.585,10	
RESERVAS 15%	\$ 3.913,00	\$ 5.113,30	9,6%	1,129718813	\$ 5.776,59	\$ 962,77	12
<b>EXCEDENTE REPARTIBLE</b>		\$ 28.975,37				\$ -	
ANTICIPO DE RETORNOS	\$ 22.176,00	\$ 28.975,37	54,7%	1,129718813	\$ 32.734,92	\$ 5.455,67	1
	\$ 53.000,33	\$ -			\$ 7.027,22		
<b>TOTAL</b>	\$ 53.000,33	\$ -			\$ 60.027,22		

INCREMENTO A RECONOCER	
VALOR NOMINAL	\$ 7.027,22
VALOR RELATIVO	13%

### OBSERVACIONES PARTICULARES para el renglón N° 3

#### 1) Anticipo de Retornos

Teniendo presente la observación general respecto de esta temática es indispensable aclarar que en este caso en particular el resultante del Anticipo de Retorno por asociado ha arrojado la suma \$5.455,67, cifra acorde a lo mencionado en la Observación General N° 3, guardando asimismo relación con los importes del resto de los renglones analizados.

#### 2) Monotributo

Se aplica lo establecido por la Observación General N° 1.-

#### 3) Alquiler de 3 casillas y baños químicos

La comparación establecida del costo consignado en el Renglón N° 1 por tal concepto, y no existiendo diferencias sustanciales que impliquen la variación del precio unitario; se considerará como costo total la suma de \$2.500,00 a razón de \$ 500.- cada alquiler.

#### 4) Alquiler de Rodado

Se aplica lo establecido por la Observación General N° 4.-

El contrato de locación de cosa (vehículo dominio; IUK 592) consta a fs. 423 del exp. madre de contratación n° 4290 SH 2009.

#### 5) Mantenimiento de Vehículos

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad y mantiene cierta relación con lo establecido para el Renglón N° 1 y 2.

#### 6) Combustible

Se cree conveniente el importe consignado por la Cooperativa.

#### 7) Cámara de Seguridad – Amortización

Se aplica lo establecido por la Observación Particular N° 7.- correspondiente al Renglón N° 1.

#### 8) Luz y Gas Casillas

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad y mantiene cierta relación con lo establecido para el Renglón N° 1 y 2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIELE

Liliana Beatriz RONDI  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración S.H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

### 9) Telefonía Móvil

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

### 10) Insumos

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

### 11) Gastos Administrativos

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

### 12) Reservas (15%)

Se aplica lo establecido por la Observación Particular N° 12 correspondiente al Renglón N° 1.

## ITEM 4; Servicio de Control, fiscalización y monitoreo de ANEXO CART. IV

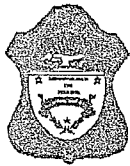
EQUIPO NECESARIO; para el renglón N° 4  
5 CASILLAS DE CONTROL  
SERVICIO 24 HS LOS 365 DÍAS  
3 BARRERAS DE CONTROL DE ACCESO  
MOVILIDAD; MITSUBISHI, L200 PICK UP DOBLE CABINA, D; IUK 591  
ENERGÍA ELECTRICA  
ACTAS DE NOVEDADES Y ACTUACIONES  
BAÑOS QUIMICOS  
CAPACIDAD OPERATIVA DE DOS CASILLAS ADICIONALES  
TELEFONÍA  
10 OPERARIOS  
CÁMARAS DE CONTROL

	V.O.	V.O. MODIF MUNI	% SI TOTAL	CDEF, MUNI	V. SUGERIDO	VALORES UNIT	OBS. PART
PRECIO DEL RENGLÓN		\$ 87.500,00			\$ 87.500,00		
MONOTRIBUTOS	\$ 1.883,25	\$ 1.673,50	1,9%		\$ 3.176,00	\$ 317,60	2
ALQUILER 5 CASILLAS Y BAÑOS QUIMICOS	\$ 7.500,00	\$ 2.500,00	2,9%	1,129718813	\$ 2.824,30	\$ 564,86	3
AMORTIZACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 9.500,00	\$ -	-	-			4
ALQUILER DE RODADO	\$ -	\$ 3.500,00	4,0%	0	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	4
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00	2,3%	1,129718813	\$ 2.259,44	\$ 2.259,44	5
COMBUSTIBLE	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00	3,7%	1,129718813	\$ 3.615,10	\$ 3.615,10	6
CÁMARAS DE SEGURIDAD - AMORTIZACIÓN	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	2,9%	1,129718813	\$ 2.824,30	\$ 564,86	7
LUZ Y GAS CASILLAS	\$ 3.600,00	\$ 3.033,75	3,5%	1,129718813	\$ 3.427,28	\$ 685,46	8
TELEFONÍA MOVIL	\$ 825,00	\$ 825,00	0,9%	1,129718813	\$ 932,02	\$ 93,20	9
INSUMOS	\$ 3.950,00	\$ 3.950,00	4,5%	1,129718813	\$ 4.462,39	\$ 446,24	10
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.610,00	\$ 2.610,00	3,0%	1,129718813	\$ 2.949,57	\$ 294,86	11
<b>SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>		\$ 25.792,25			\$ 25.969,39	\$ 2.996,34	
RESERVAS 15%	\$ 7.414,00	\$ 9.256,16	10,6%	1,129718813	\$ 10.456,06	\$ 1.045,69	12
EXCEDENTE REPARTIBLE		\$ 52.651,53					
ANTICIPO DE RETORNOS	\$ 42.018,00	\$ 52.651,53	59,3%	1,129718813	\$ 59.255,55	\$ 5.925,55	1
	\$ 87.500,25	\$ -			\$ 12.181,80		
<b>TOTAL</b>	\$ 87.500,25	\$ -			\$ 99.681,80		

INCREMENTO A RECONOCER  
VALOR NOMINAL \$ 12.181,80  
VALOR RELATIVO 14%

### OBSERVACION GENERAL para el renglón N° 4

Teniendo presente que el servicio del renglón analizado es análogo al expuesto como ítem o renglón N° 2 y no presentando más que la diferencia derivada del lugar de destino del servicio es dable mencionar que se creyó conveniente trasladar los ajustes realizados en el Renglón N° 2 al 4, siendo consecuencia directa de ello, la aplicación de las aclaraciones establecidas en el primero mencionado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Liliana Beatriz RONDINELLI  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración S.H. y  
Municipalidad de Ushuaia

**ITEM 5; Contratación de equipo de trab. para retiro y desarme de construcciones ligeras**

EQUIPO NECESARIO; para el renglón N° 5

TELEFONÍA

SERVICIO 24 HS LOS 365 DÍAS

MOVILIDAD; 4X4 MITSUBISHI, L200 PICK UP DOBLE CABINA, D; IUK 593

CAMIÓN HYUNDAI D; GPI 962 AÑO 1999

10 OPERARIOS

PROVISIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y MAQUINARIAS PARA EL RETIRO.

	V.O. (nota 6/11)	V.O. MODIF MUNI	% SI TOTAL	COEF. MUNI	V. SUGERIDO	VALORES UNIT	OBS. PART
PRECIO DEL RENGLÓN		\$ 30.000,00			\$ 30.000,00		
MONOTRIBUTOS	\$ 1.673,50	\$ 1.673,50	5,6%		\$ 3.176,00	\$ 317,60	2
AMORTIZACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	-		-		4
ALQUILER DE RODADOS	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	21,7%	0	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	4
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	5,0%	1,129718813	\$ 1.694,58	\$ 1.694,58	5
COMBUSTIBLE	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	4,0%	1,129718813	\$ 1.355,66	\$ 1.355,66	6
TELEFONÍA MOVIL	\$ 330,00	\$ 330,00	1,1%	1,129718813	\$ 372,81	\$ 37,28	9
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 950,00	\$ 950,00	3,2%	1,129718813	\$ 1.073,23	\$ 107,32	11
SEGUROS LABORALES	\$ 750,00	\$ 750,00	2,5%	1,129718813	\$ 847,29	\$ 84,73	13
AMORTIZACIÓN DE MAQ. Y HERRAMIENTAS	\$ 730,00	\$ 730,00	2,4%	1,129718813	\$ 824,69		14
INSUMOS	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00	6,7%	1,129718813	\$ 2.259,44	\$ 225,94	10
<b>SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>		\$ 15.633,50			\$ 18.103,70	\$ 1.810,37	
RESERVAS 15%	\$ 2.556,00	\$ 2.154,96	7,2%	1,129718813	\$ 2.434,52	\$ 243,45	12
EXCEDENTE REPARTIBLE		\$ 12.211,53					
ANTICIPO DE RETORNOS	\$ 15.000,00	\$ 12.211,53	40,7%		\$ 25.000,00	\$ 2.500,00	1
	\$ 33.689,50	\$ -			\$ 15.538,22		
<b>TOTAL</b>					\$ 45.538,22		

INCREMENTO A RECONOCER	
VALOR NOMINAL	\$ 15.538,22
VALOR RELATIVO	52%

**OBSERVACIONES PARTICULARES para el renglón N° 5**

**1) Anticipo de Retornos**

Teniendo presente la observación general respecto de esta temática es indispensable aclarar que en este caso en particular el resultante del Anticipo de Retorno por asociado ha arrojado una suma muy inferior a la resultante para el resto de los renglones analizados, ascendiendo la misma a \$1.331,54 (13.315,46/10 operarios = \$1.331,54) siendo el total por tal concepto de \$ 13.315,46 (11.786,53\*1,129718813 = 13.315,46). Por lo expuesto precedente, para el presente renglón no se ha de aplicar tal metodología de cálculo.

Es dable mencionar que las características del presente servicio implican una prestación no continuada sino sujeta a un acontecimiento contingente como es la ocupación de espacios públicos, dando ello la característica de un servicio eventual, por lo que se cree razonable atribuir la suma fija de \$2.500 para cada uno de los operarios ascendiendo la suma total del presente renglón a \$25.000.-

**2) Monotributo**

Se aplica lo establecido por la Observación General N° 1.-

**4) Alquiler de Rodados**

Se aplica lo establecido por la Observación General N° 4.-

Los contratos de locación de cosas (vehículos dominio; IUK 593 y GPI 962) constan a fs. 435 y 449 respectivamente del exp. madre de contratación n° 4290 SH 2009.

**5) Mantenimiento de Vehículos**

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**6) Combustible**

Se cree conveniente el importe consignado por la Cooperativa.

**9) Telefonía Móvil**

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

**10) Insumos**

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

**11) Gastos Administrativos**

El monto original fijado por la empresa proveedora se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

**12) Reservas (15%)**

Se aplica lo establecido por la Observación Particular N° 12 correspondiente al Renglón N° 1.

**13) Seguros Laborales**


Se tuvo como referente el monto original fijado por la empresa proveedora, en la Nota de fecha 06/01/2011, ya que se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad.

**14) Amortización de Maquinarias y Herramientas**

Se recurrió al análisis de los estados contables de la Cooperativa correspondiente al ejercicio 2009 en lo concerniente a Amortización de bienes Uso (Anexo I) y se pudo apreciar que el importe expuesto por la Cooperativa para el presente renglón concuerda con la información cotejada.

Habiendo realizado el análisis antes expuesto, se requiere que comunique fehacientemente su conformidad o en su defecto las diferencias que subsistan para vuestro entender a los fines de concluir con esta tarea de conciliación.

Sin más, se saluda a Ud. muy atte.-

  
G. P. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL  
Liliana Beatriz RONDRELLI  
Jefa Departamento de Servicios  
Generales e Imputaciones  
Dirección de Administración S.H. y F.  
Municipalidad de Ushuaia



Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009

## Sistema de Índices de Precios Mayoristas, Base 1993=100

### Noviembre de 2009

Índices	Índice		Variación porcentual de Noviembre 2009*		
	Noviembre 2009*	Octubre 2009	Mes anterior	Diciembre 2008	Noviembre 2008
Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)	386,22	382,69	0,9	8,8	8,5

El Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) tiene por objeto medir la evolución promedio de los precios de los productos de origen nacional e importado ofrecidos en el mercado interno. Así, tal como señala la metodología, el IPIM es similar al anterior Índice de Precios Mayoristas (base 1981=100).

Durante el mes de Noviembre el "Nivel General" del IPIM subió 0,9%. Los "Productos Nacionales" subieron 1,0% como consecuencia de la subas de 0,8% en los "Productos Primarios" y de 1,1% en los "Productos Manufacturados y Energía Eléctrica".

Los "Productos Agropecuarios" subieron 1,2%, debido a las subas de 0,4% en los "Productos Agrícolas" y de 1,6% en los "Productos Ganaderos".

En los "Productos Manufacturados y Energía Eléctrica", se destacan las subas en "Tabaco" (4,0%), "Prendas de materiales textiles" (1,9%) y en "Alimentos y bebidas" (1,7%). Por otra parte, se registraron bajas en "Equipos para medicina e instrumentos de medición" (1,0%) y en "Impresiones y reproducción de grabaciones" (0,1%). La "Energía Eléctrica" se mantuvo sin cambios.

Los "Productos Importados" matuvieron sin cambios. Dentro de este capítulo, se destacan las bajas de 0,3% en "Productos Manufacturados" y de 4,6% en "Productos Minerales no Metálicos", mientras que los "Productos Agropecuarios y de la Silvicultura" subieron 6,6%.

Las fechas de difusión de los próximos informes de prensa se encuentran disponibles en internet:

[http://www.indec.gov.ar/contacto/servicio\\_calendario2009.asp](http://www.indec.gov.ar/contacto/servicio_calendario2009.asp)

#### Signos convencionales:

- \* Dato provisorio
- Dato ínfimo, menos de la mitad del último dígito mostrado
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados
- e Dato estimado

Instituto Nacional de Estadística y Censos  
 Julio A. Roca 615, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1067ABB, Argentina.  
 Tel.: 4349-9652/46, fax: 4349-9621 Horario de atención: 9.30 a 16.00 hs.

Información disponible en:  
<http://www.indec.gov.ar>  
 e-mail: [ces@indec.mecon.gov.ar](mailto:ces@indec.mecon.gov.ar)



ES COPIA F.L.

Liliana Beatriz Roca  
 Jefa Departamento de  
 Generales e Imputaciones  
 Dirección de Administración  
 Municipalidad de U.S.



Buenos Aires, 15 de Octubre de 2010

## Sistema de Índices de Precios Mayoristas, Base 1993=100

### Setiembre de 2010

Índices	Índice		Variación porcentual de Setiembre 2010*		
	Setiembre 2010*	Agosto 2010	Mes anterior	Diciembre 2009	Setiembre 2009
Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)	436,32	432,25	0,9	11,4	15,1

El Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) tiene por objeto medir la evolución promedio de los precios de los productos de origen nacional e importado ofrecidos en el mercado interno. Así, tal como señala la metodología, el IPIM es similar al anterior Índice de Precios Mayoristas (base 1981=100).

Durante el mes de Setiembre el "Nivel General" del IPIM subió 0,9%. Los "Productos Nacionales" subieron 1,0% como consecuencia de las subas de 2,0% en los "Productos Primarios" y de 0,6% en los "Productos Manufacturados y Energía Eléctrica".

Los "Productos Agropecuarios" subieron 1,0%, como consecuencia de las subas de 1,4% en los "Productos Agrícolas" y de 0,8% en los "Productos Ganaderos".

En los "Productos Manufacturados y Energía Eléctrica", se destacan las subas en "Productos de minerales no metálicos" (1,5%), "Equipos para medicina e instrumentos de medición" (1,4%) y en "Máquinas y aparatos eléctricos" (1,2%). Por otra parte, se registraron bajas en "Equipos y aparatos de radio y televisión" (3,4%) y en "Impresiones y reproducción de grabaciones" (0,3%). La "Energía Eléctrica" se mantuvo sin cambios.

Los "Productos Importados" subieron 0,4%. Dentro de este capítulo, se destacan las subas de 2,5% en "Productos Agropecuarios y de la Silvicultura" y de 0,4% en "Productos Manufacturados", mientras que los "Productos Minerales no Metalíferos" bajaron 9,8%.

Las fechas de difusión de los próximos informes de prensa se encuentran disponibles en internet:  
[http://www.indec.gov.ar/contacto/servicio\\_calendario2010.asp](http://www.indec.gov.ar/contacto/servicio_calendario2010.asp)

#### Signos convencionales:

- \* Dato provisorio
- Dato ínfimo, menos de la mitad del último dígito mostrado
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados
- e Dato estimado

#### Instituto Nacional de Estadística y Censos

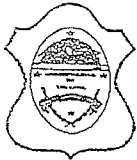
Julio A. Roca 615, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1067ABB, Argentina.  
 Tel.: 4349-9652/46, fax: 4349-9621 Horario de atención: 9.30 a 16.00 hs.

Información disponible en:  
<http://www.indec.gov.ar>  
 e-mail: ces@indec.mecon.gov.ar

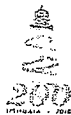


ES COPIA FIEL

Liliana Beatriz RONDINELLI  
 Jefa Departamento de Servicios  
 Generales e Imputaciones  
 Dirección de Administración S.H. y F.  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MIRIAM E. FARIÑA E.  
Jefa Depto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

NO TA N° 135 /2011

LETRA: C.y D. -----

REFERENCIE: EXPTE.120/1997

USHUAIA, 14 SEP 2011

Señores  
Mesa de Entradas y Salidas  
de la Municipalidad de Ushuaia:

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de remitir adjunto Resolución C.D. N° 102 /2011 dada en sesión ordinaria de fecha 03 de agosto de 2011, por la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 865/2011, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el modelo de Acta de Adecuación de Precios a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Portuario Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda "Magi Mar", a los fines que correspondan.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

Hebe A los Subsecretarios  
Legal y Técnico

Eduardo Daniel FLEUER  
Titular del Programa  
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15/09/2011

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.L. y T. y D.G.	
NOT. RECIBIó NADA N°	05291
FECHA	14/09/11
RECIBIDO POR	Rodolfo



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARINA E.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y P.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

120/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*


ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos su términos el Decreto Municipal N° 865/2011, de fecha 22 de julio del corriente año, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Modelo de acta de Adecuación de Precios a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Portuario Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda. "Magi Mar".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 102/2011

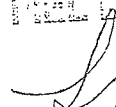
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2011

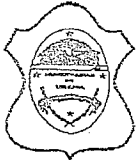
CO

  
C.P. Alberto Abel ARALUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM E. FARINA E.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y P.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 261 /2011  
LETRA: C.y D. -----  
REFERENTE: EXPTE.120/1997

USHUAIA, 17 OCT 2011

Señores  
Mesa de Entradas y Salidas  
de la Municipalidad de Ushuaia:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y B.S.O.	
NOTA REGISTRADA N°	05953
FECHA	17/10/11 HORA 09-
RECIBIDO POR	Rodriguez

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de remitir adjunto Resolución C.D. N° 142 /2011 dada en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2011, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre Acta de Adecuación de Precios de la Licitación Pública N° 06/2009, a los fines que correspondan.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

III S.H y Finanzas:

Por disposición del Sr. Intendente,  
se remite la presente para su conoci-  
miento y gestión

Rosa Carabajal 21.10.11  
Asistente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

120/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el plazo establecido en la ordenanza municipal N° 2487, informe lo siguiente:

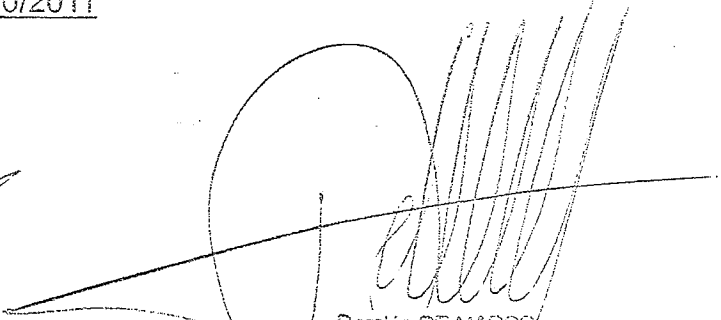
- a.- cuáles fueron los criterios económicos y contables seguidos adelante para fundamentar la implementación de una Acta de Adecuación de Precios de la Licitación Pública N° 06/09;
- b.- adjunte notas presentadas por la licitataria mencionadas en el modelo de acta a aprobarse;
- c.- indique si al momento del llamado a licitación y presentación de ofertas se detalló tan pormenorizadamente los precios de los insumos a utilizar para la ejecución de cada renglón licitado;
- d.- cuál es el motivo que actualmente se debe considerar el detalle adjuntado al Acta de Adecuación de Precios por cada ítem incluido;
- e.- incluya en el informe toda la documentación respaldatoria y cualquier otro dato de interés que considere necesario para completar la información solicitada por la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

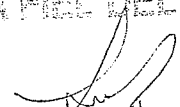
RESOLUCIÓN C.D. N° 142/2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011

  
G.P. Alberto ABEARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
DOMINIC DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante